

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 474

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de las actuaciones judiciales referenciadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros del ejercicio irregular finalizado el 30/4/07 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social y otras cuestiones conexas.

1. (3.830-D.-2010.)
2. (277-O.V.-2009.)
3. (339-O.V.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-277/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (66-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF, y O.V.-339/08, sobre los estados financieros del ejercicio irregular finalizado el 30/4/07 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando se cumplimente con la información solicitada en

la resolución 66-S.-07 de este Honorable Congreso de la Nación; asimismo, informe el estado actual de las actuaciones judiciales referenciadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros, ejercicio irregular 6 finalizado el 30/4/07 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-277/09

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (66-S.-07) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF.

La AGN, como consecuencia de los exámenes efectuados, realizó observaciones y recomendaciones respecto a diversos temas:

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 48/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 3/7/2009.

Adjunta a la misma obra nota CNM 95.980/08 de la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, en la que se informa que en anexo I se reseñan las respuestas a las observaciones efectuadas por la AGN. Cabe señalar que las mismas son coincidentes con las transcritas en el informe del órgano de control externo, las que analizadas por éste dieron origen a las recomendaciones que formuló, por lo que no se observa que se haya cumplido con la solicitud de informar las medidas adoptadas al respecto.

Expediente O.V.-339/08 - resolución 157/08 AGN

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio irregular 6 finalizado el 30 de abril de 2007 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF, suscrito el 3 de octubre de 2002 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto fue llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de la Presidencia de la Nación, a través de la Unidad de Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, el monto correspondiente a la contrapartida nacional por \$ 687.262,51 incluido en el rubro Patrimonio Neto del estado de situación patrimonial al 30/4/07, expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior, la AGN no pudo confirmar con el Servicio Administrativo Financiero (SAF) dado que éste no dio respuesta a la circularización 121-2008 de fecha 8/7/08 y reiterada por nota DCEOFI RSI 69-2008 de fecha 15/8/08. Respecto del monto mencionado, la AGN verificó, por confirmación de terceros, los pagos de los servicios financieros que ascienden a \$ 386.860,56.

b) Con referencia a las cifras expuestas (\$ 150.479,32, u\$s 51.608,57) en el rubro Créditos, Deudores en Gestión Judicial, de los estados de situación patrimonial expresados en pesos y en dólares estadounidenses:

– Por los proyectos mandados a gestión judicial con anterioridad al 2004 (\$ 21.013,80, u\$s 7.338,80) la UEN reintegró los fondos al BIRF en el ejercicio 2004 (a través de su deducción en el desembolso 16) con motivo de los convenios oportunamente rescindidos.

– Respecto a los convenios que pasaron a gestión judicial durante el 2006 (\$ 129.465,52, u\$s 44.269,77) no tuvo respuesta de la circularización 118-2008 de

fecha 8/7/08 y reiterada por nota DCEOFI RSI 68-2008 de fecha 15/8/08 donde se solicitó a los asesores legales del programa informen sobre el estado de las situaciones litigiosas del programa. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta la respuesta de la carta de abogados presentada a la auditoría con fecha 24/4/2007 correspondiente al ejercicio anterior y en la que se hacía referencia a “litigios, reclamos y juicios pendientes”, los cuales fueron remitidos a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación iniciándose las acciones legales pertinentes.

Asimismo, fueron devueltos por la citada secretaría expedientes referidos a “otras situaciones” a efectos de cumplimentar requerimientos efectuados por el servicio jurídico.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Los estados de situación patrimonial expresados en pesos y en dólares estadounidenses presentan una subvaluación de u\$s 7.338,75 (\$ 22.190,18) del rubro del pasivo Acreedor Financiero BIRF, respecto del listado de transacciones emitido por el organismo financiador al cierre del programa, la misma corresponde a una devolución de fondos al BIRF efectuada en ejercicios anteriores por proyectos en gestión judicial, de acuerdo a lo enunciado en “Alcance del trabajo de la auditoría” a) anterior.

b) El importe expuesto en la cuenta Préstamo BIRF por \$ 13.193.019,81 (u\$s 4.308.623,70), de los estados de situación patrimonial expresados en pesos y en dólares estadounidenses no refleja el monto pagado acumulado hasta este ejercicio, correspondiente a las cuotas de amortización por u\$s 500.000.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 30 de abril de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2007, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) El monto de u\$s 7.338,80 expuesto en el estado de solicitudes de desembolso corresponde a un ajuste procesado por el banco (solicitud 16-A) con fecha 14/6/07 del cual no tuvo a la vista documentación de sustento y que no se refleja en las inversiones acumuladas BIRF del programa.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio irregular finalizado el 30 de abril de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando a la dirección del proyecto en el cual se formulan observaciones formales.

Cabe hacer notar que si bien el examen se realizó sobre el ejercicio irregular al 30/4/07 por cierre del proyecto, en la resolución 157/08 AGN se hace referencia al ejercicio finalizado el 31/12/07.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.830-D.-2010, 277-O.V.-2009 y 339-O.V.-2008.